

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2174/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

Los Actos de vandálicos acontecidos en el Cementerio de Villa
Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los cementerios locales pueden ayudar a ofrecer un espacio que brinda consuelo a las familias que luchan contra el dolor mientras recuerdan a sus seres queridos;

Que proporcionan un ambiente sereno en el que colocar flores en ocasiones importantes y conectarse espiritualmente con la persona que ha fallecido;

Que puede tener muchos beneficios psicológicos para aquellos que ha sufrido la muerte reciente en su familia ya que es el lugar donde descansan los seres queridos y conmemora su vida en este mundo;

Que son lugares de recuerdo sereno en el que nos podemos conectar con los seres queridos en paz donde se les brinda un entierro respetuoso y digno al final de sus vidas;

Que por ello su limpieza y preservación son esenciales para conservar la historia que allí descansa;

Que los actos de vandalismo es una violación a la privacidad y al derecho que tienen las familias a tener ese espacio en condiciones para que sus seres queridos descansen en paz;

Que son innumerables las lápidas, placas, cruces, floreros y letras de bronce y otros metales que faltan en los nichos y bóvedas de la necrópolis local evidenciando la ausencia de seguridad, como asimismo la saña que tienen aquellos para hacerse de los objetos que no le son propios y que tienen un significado especial para las familias cuyos seres queridos descansan en su última morada;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corres-
----- ponda coloquen luminarias y cámaras de seguridad en el Cementerio Local debido a que hechos de vandalismo han destruido y violado la privacidad en esos lugares que las familia han adquirido para que sus seres queridos descansen en paz.-----

SEGUNDO) Requerir el cese de estas acciones mediante lo estipulado en el Artículo 1°
----- debido a que han ultrajado y sustraído lápidas, placas cruces floreros y letras de bronce y otros metales en nichos y bóvedas pertenecientes a muchas familias ramallenses.-----

TERCERO) Informar al Secretario de Seguridad, al Director del Cementerio local, a la
----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los medios de comunicación de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



